



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**7137**

*Procedimiento Ordinario 0000423/2012-S Sobre Otras Materias*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Palma de Mallorca , a veinte de Febrero del año dos mil trece .

Vistos por D<sup>a</sup>. Clara Besa Recasens, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Uno de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en el Juicio Declarativo Ordinario num, 423/2012, promovidos por D<sup>a</sup>. ZAIRA CANO PARRILLA, como parte actora, representados en Juicio por el Procurador de los Tribunales D<sup>a</sup>. Juan Miguel Perelló Oliver, y asistido por la Letrada D<sup>a</sup>. Belén Porcel Oliver , en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad dirigida contra D<sup>o</sup>. CHARIFF BENKIRAN declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

**ESTIMAR íntegramente la demanda** presentada por el Procurador de los Tribunales D<sup>o</sup>. Juan Miguel Perelló Oliver, en nombre y representación de D<sup>a</sup> ZAIRA CANO PARRILLA, dirigida contra el demandado D<sup>o</sup>. CHARIFF BENKIRAN, en situación de rebeldía procesal, **condenando** al demandado D<sup>o</sup>. Chariff Benkiran a pagar a la actora D<sup>a</sup>Zaira Cano Parrilla, el importe de ocho mil cuatrocientos setenta euros 8470€ , más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y con expresa imposición de la costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Magistrado-Juez

Modo de Impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO, en la cuenta de este expediente , indicando en el campo 'concepto' la indicación 'Recurso' seguida del código '02 Civil-Apelación'.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CHARIFF BENKIRAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a once de abril de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

